

## CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

*Octava emisión de deuda subordinada, octubre 2002*

La Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, con código de identificación fiscal G-19001775 y domicilio social en Guadalajara, calle Juan Bautista Topete, números 1 y 3, distrito postal 19001, entidad benéfico-social, fundada el 23 de septiembre de 1964 por la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la octava emisión de deuda subordinada por un importe de 4.500.000 euros, mediante la puesta en circulación de 4.500 obligaciones, de 1.000 euros nominales cada una. Esta emisión presenta las siguientes características:

Fecha de emisión: 1 de octubre de 2002.

Precio de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: Se determina un período de suscripción abierto desde el 1 de octubre de 2002 al 30 de enero de 2003, ambos inclusive, quedando reducido el nominal de la emisión al importe suscrito hasta esa fecha.

No obstante, si la entidad emisora cubriese el importe total de la emisión con anterioridad al 30 de enero de 2003, se procedería en ese instante al cierre de la emisión.

El sistema a adoptar para la colocación de las obligaciones será el de ventanilla abierta, en todas y cada una de las oficinas que compongan la red de la entidad. Este sistema de ventanilla abierta estará sostenido mediante soporte informático on-line, conectado a todas las oficinas mediante terminales financieros. Para poder realizar la suscripción, el suscriptor ha de personarse en cualquiera de las oficinas de la entidad.

La presente emisión irá dirigida al público en general.

Desembolso: El desembolso del nominal de los valores se efectuará los días 30, en caso de ser festivo, primer día hábil posterior, de cada uno de los meses del período de suscripción, desembolsándose el importe de las suscripciones efectuadas desde el último desembolso. El primer desembolso se efectuará el 30 de octubre de 2002. Las obligaciones así desembolsadas, percibirán el primer cupón con vencimiento 1 de abril de 2003, atendiendo al número de días transcurridos desde el desembolso hasta el vencimiento.

Gastos de suscripción: El suscriptor está exento de todo tipo de comisiones y gastos. El desembolso de las obligaciones se realizará mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista; para ello, el suscriptor de la presente emisión, deberá mantener una cuenta de valores abierta asociada a una cuenta a la vista. La apertura y cancelación de estas cuentas serán libres de gastos para el suscriptor.

Interés: El tipo de interés será el 5,25 por 100 nominal el primer año de vida de la emisión. A partir del 1 de octubre de 2003, el tipo de interés se fijará anualmente, indiciado en relación al Euribor a tres meses, más 0,25 puntos. En concreto, se tomará como Euribor a tres meses, el que figure en la pantalla Reuter alrededor de las once horas, hora de Bruselas, correspondiente a la hoja Euribor01, el segundo día hábil anterior al del inicio del período de interés de que se trate y que coincide con el tipo publicado por el Banco de España en su Boletín de la Central de Anotaciones, apartado IV.2. F.R.A., tipo medio de liquidación correspondiente al plazo de tres meses. En todo caso, el tipo de interés máximo nominal anual será el 7 por 100.

El tipo resultante para cada año, se publicará en las oficinas de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, dentro de los treinta días siguientes al inicio del período de interés de que se trate.

Fecha pago de cupones: Los cupones se abonarán por semestres vencidos, los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año de vida de la emisión. El primer cupón se abonará el día 1 de abril de 2003 y su importe será proporcional al número de días transcurridos desde el desembolso hasta la fecha de pago.

Amortización: Las obligaciones que comprende la emisión se amortizarán a la par, el día 1 de octubre del año 2012. No obstante, el emisor podrá amortizar totalmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir de los cinco años a contar desde la fecha de cierre de la emisión o la fecha de desembolso, si ésta fuese posterior. La entidad publicará dicha amortización en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el tablón de anuncios de las oficinas, con una antelación mínima de quince días.

Régimen fiscal: Será el aplicable en cada momento. Los rendimientos de los valores de la presente emisión estarán sujetos a la retención a cuenta por los rendimientos del capital mobiliario al tipo legal vigente, que en la actualidad es del 18 por 100.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores a emitir son obligaciones subordinadas agrupadas en una emisión que se denominará «Deuda Subordinada Caja de Guadalajara, Octava Emisión». La emisión tiene la consideración de subordinada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras, el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que la desarrolla, y demás normativa de aplicación. En consecuencia, a efectos de prelación de créditos los valores a emitir se situarán detrás de todos los acreedores comunes de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara. Esta emisión no tiene preferencia dentro del seno de la deuda subordinada.

Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Cotización oficial: Se solicitará la admisión a cotización de esta emisión en AIAF Mercado de Renta Fija.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá el Sindicato de Obligacionistas de la emisión, designándose como Comisario provisional del mismo a doña Natalia Martínez Ramos.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y un tríptico gratuito a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorros emisora. Dicho folleto, de cuyo contenido se responsabiliza el Director general, don Carlos Jimeno Palomares y el Subdirector general, don Angel Chicharro Lorenci, ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de septiembre de 2002.

Guadalajara, 27 de septiembre de 2002.—El Director general, Carlos Jimeno Palomares.—42.648.

## CAN PEP TONIET, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, camino Sa Voreira, sin número, Sant Antoni de Portmany, Ibiza (Baleares), el próximo 11 de noviembre, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y el día 12 de noviembre, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del Balance. Cuenta Pérdidas y Ganancias. Memoria de 2001.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se pone de manifiesto el derecho que asiste a cualquier accionista de examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta o pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Sant Antoni de Portmany, 23 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—42.206.

## CAOBA DENTAL, SOCIEDAD LIMITADA

«Caoba Dental, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Villacarlos, 18, de Madrid, acordó en Junta general de socios, celebrada con carácter universal en fecha 20 de septiembre de 2002, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la compañía con cesión global del Activo y del Pasivo a «Ultradent, Sociedad Limitada». De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los acreedores de cedente y cesionario a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 24 de septiembre de 2002.—El Administrador.—42.375.

## CASAS DEL MARE NOSTRUM VALENCIA, S. A.

*(El liquidación)*

La Junta universal de socios de entidad, celebrada en su domicilio social el día 31 de julio de 2002, adoptó, por unanimidad, disolver la sociedad al amparo de lo dispuesto en la causa establecida en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se publica a efectos legales oportunos. Valencia, 2 de agosto de 2002.—El Liquidador único.—42.391.

## CASINO DE ZARAGOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general ha acordado reducir el capital de la sociedad a 1.290.000,00 euros, a fin de enjugar pérdidas y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, mediante la reducción del valor nominal de sus 2.500 acciones.

Lo que se anuncia a efectos de lo previsto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, haciendo constar, que resulta de aplicación al caso lo previsto en el artículo 167.1.1.º del mismo.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.041.

## CILE BOLTON ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Juan José Cayuela García, como interesado de la certificación número 02139437, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha veinticinco de junio de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 26 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Comercio Internacional Luso Español, Sociedad Anónima», Juan José Cayuela García.—42.588.

## COMERCIAL DEL PAPER FONT, S. A.

*Anuncio de reducción del capital social*

Se comunica que la Junta general de accionistas de «Comercial del Paper Font, Sociedad Anónima», celebrada, con carácter de universal, el día 18 de septiembre de 2002, acordó, por unanimidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital